Resolución Ministerial
N°424-2016-MINEDU

Lima, 07 SET. 2016

VISTOS, el Informe N° 048-2016-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 832-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, constituyó el Grupo de Trabajo encargado de realizar el cierre presupuestal, patrimonial, administrativo, de personal y financiero de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y su Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), precisando que luego de dicho cierre la ANR y su CONAFU se extinguirían; Asimismo, dicha Disposición Complementaria Transitoria facultó al Ministerio de Educación para que mediante resolución ministerial amplíe, de ser necesario, el plazo de 90 días señalado para el cierre antes referido, así como para establecer las disposiciones que estime pertinentes para su cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 354-2014-MINEDU se aprobaron las Disposiciones para el proceso de cierre presupuestal, patrimonial, administrativo, de personal y financiero de la ANR y su CONAFU, para su extinción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 542-2014-MINEDU se amplió el plazo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, para el cierre presupuestal, patrimonial, administrativo, de personal y financiero de la ANR y su CONAFU, hasta el 31 de diciembre de 2014. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 595-2014-MINEDU, se amplió dicho plazo hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta que se culmine el referido cierre, lo que ocurra primero;

Que, la Resolución Ministerial N° 288-2015-MINEDU declaró, con eficacia al 31 de marzo de 2015, la extinción de la ANR y su CONAFU;

Que, mediante Informe N° 048-2016-MINEDU/SG-OGA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación señala que luego de la extinción de la ANR y su CONAFU, quedaron pendientes algunas acciones administrativas y contables relacionadas con dicha extinción, por lo que resulta necesario modificar las disposiciones para el proceso de cierre presupuestal, patrimonial, administrativo, de personal y financiero de la ANR y su CONAFU, para su extinción; a fin de facultar a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación a realizar dichas acciones. Asimismo, el referido Informe señala que diversos órganos del Ministerio de Educación, con posterioridad a la extinción de la ANR y su CONAFU, realizaron algunas de dichas acciones que se encontraban pendientes, por lo que también resulta necesario ratificar las mismas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el literal d) en el sub numeral 4.6 del numeral 4 de las Disposiciones para el proceso de cierre presupuestal, patrimonial, administrativo, de personal y financiero de la ANR y su CONAFU, para su extinción, aprobadas por Resolución Ministerial N° 354-2014-MINEDU, con el siguiente texto:

"4.6 OBLIGACIONES DEL MINEDU

(...)

d) Una vez declarada la extinción de la ANR y su CONAFU, la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación ejecutará las acciones administrativas y contables relacionadas con dicha extinción que estén pendientes, tales como: el cierre de cuentas corrientes, baja de tributos, baja definitiva de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes; solicitud y trámite de instalación del Módulo de Cierre y Liquidación del Ministerio de Economía y Finanzas, presentación de los Estados Financieros de Cierre y Liquidación, aprobación y emisión de la Resolución de culminación del Saneamiento Contable, suscripción de los Estados Financieros del Ejercicio 2015 y 2016, entre otros".

Artículo 2.- Ratificar los actos y acciones ejecutados hasta la fecha por los órganos y dependencias del Ministerio de Educación, relacionados con la extinción de la ANR y su CONAFU.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación